



ACUERDO 01/2026 DE LA RECTORA DE LA UNIDAD XOCHIMILCO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ACADÉMICA ENCARGADA DE FORMULAR ORIENTACIONES SOBRE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) EN LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS EN LA UNIDAD Y ESTABLECER MECANISMOS PARA SU SEGUIMIENTO

CONSIDERACIONES

- I. La Universidad Autónoma Metropolitana fue creada como organismo descentralizado del Estado, para atender tareas académicas en función de las necesidades sociales y para contribuir en la solución de problemas nacionales. Para ello, se organiza bajo un régimen de desconcentración funcional y administrativa, con el deber de mantener coherencia en su organización y en sus decisiones, lo que le permite fortalecer permanentemente su funcionamiento y desarrollo integral.
- II. La Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial, adoptada por 193 estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en noviembre de 2021, constituye el primer instrumento normativo universal en la materia. Aborda la ética de la IA como una reflexión normativa sistemática, basada en un marco integral, global, multicultural y evolutivo de valores, principios y acciones interdependientes; toma como referencia la dignidad humana, el bienestar y la prevención de daños, y orienta a la sociedad para afrontar de manera responsable los efectos conocidos y desconocidos de la IA en los seres humanos, la sociedad, el medio ambiente y los ecosistemas.

En el ámbito educativo, la propia Recomendación plantea desarrollar capacidades de alfabetización en IA que fomenten habilidades tecnológicas y, asimismo, la comprensión de las implicaciones éticas y sociales de esta tecnología; subraya la importancia de garantizar que la IA no profundice las brechas educativas ni los sesgos de género, y promueve la supervisión humana efectiva y la evaluación constante durante todo el ciclo de uso de las herramientas por parte de las instituciones.

- III. La Recomendación del Consejo sobre Inteligencia Artificial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), adoptada en 2019 y actualizada en 2024 por los países miembros, establece principios orientados a guiar a los



actores hacia el desarrollo de una IA confiable, centrada en las personas y respetuosa de los derechos humanos.

- IV. La Ley General de Educación Superior, en el artículo 84, párrafo segundo, determina que las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital serán utilizadas como un complemento de los demás materiales educativos.
- V. Las Políticas Operacionales de Docencia, en el numeral 4, subnumeral 4.5, indican como política del proceso de enseñanza-aprendizaje la de promover que las alumnas y los alumnos empleen tecnologías de información y comunicación para la discusión, análisis, adquisición y transmisión del conocimiento.
- VI. El Código Ética de la Universidad Autónoma Metropolitana, en los numerales 1 y 2, establece los principios rectores y valores que deben guiar el comportamiento de las personas integrantes o titulares de los órganos colegiados y personales, instancias de apoyo y demás estructuras colegiadas de la Universidad, del personal académico y administrativo, del alumnado y participantes, así como de quienes presten o reciban servicios de la Institución.
- VII. El Plan de Desarrollo Institucional 2023-2033, aprobado por el Consejo Académico de la Unidad en la sesión 5.23, celebrada el 7 de junio de 2023, en el apartado 4, subapartado 4.2, numeral 4, establece como línea de acción impulsar espacios de reflexión sobre las formas de acceso y construcción del conocimiento a las que ha conducido la cultura digital, así como los diversos retos y desafíos que implica para la comunidad universitaria.
- VIII. La Agenda Estratégica de Gestión Institucional periodo 2025-2030, plantea la necesidad de fortalecer el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad, mediante acciones como la adopción y el fomento del uso ético de las tecnologías emergentes, entre ellas la IA.
- IX. El Plan de Trabajo de la Rectoría de la Unidad Xochimilco 2025-2029, en correspondencia con la concepción de la educación superior como motor de transformación y cambio social, plantea como acción fundamental la incorporación de tecnologías digitales y de IA con sentido crítico, ético y responsable, a fin de fortalecer las funciones sustantivas de la Unidad.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA**
Unidad Xochimilco

- X. Ante el actual contexto de transformación tecnológica generada por la IA, la Universidad ha asumido la obligación de sentar las bases de una cultura digital universitaria edificada en la integridad, la equidad y la justicia social, mediante el Decálogo de ética para el uso de la inteligencia artificial en la Universidad Autónoma Metropolitana, presentado en la sesión 582 del Colegio Académico, celebrada el 15 de abril de 2026.
- XI. En la educación superior, la IA no constituye únicamente una herramienta de apoyo, redefine las funciones sustantivas e incide en el desarrollo de las funciones sustantivas. Su uso conlleva beneficios potenciales en el aprendizaje personalizado, el análisis de información y la gestión institucional. No obstante, se han documentado riesgos asociados a la confiabilidad de los contenidos, los sesgos algorítmicos, la integridad académica, la protección de datos personales y el acceso equitativo. Atender estos desafíos exige orientaciones institucionales que armonicen la innovación con el ejercicio responsable de las libertades académicas y con el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria.
- XII. Conforme al artículo 62 del Reglamento Orgánico, las personas titulares de las rectorías de unidad tienen, entre otras, las competencias siguientes:
- a) Representar a la Unidad y delegar esta representación para aquellos asuntos que estimen convenientes;
 - b) Proporcionar apoyos para el desarrollo de las funciones académicas de las divisiones;
 - c) Emitir circulares y acuerdos a las dependencias académicas y administrativas de la Unidad, para hacer cumplir la Ley Orgánica, las normas reglamentarias que expida el Colegio Académico y las resoluciones del Consejo Académico de la Unidad;
 - d) Promover reuniones de coordinación e integrar comisiones para el funcionamiento coherente de las actividades de la Unidad Xochimilco, y
 - e) Ejercer y delegar, en su caso, el ejercicio de los recursos presupuestales y



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA**
Unidad Xochimilco

financieros correspondientes a la Unidad.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en la Ley Orgánica, artículos 2 y 3, fracción I, 21 y 25; el Reglamento Orgánico, artículos 1, 2, 58 y 62, fracciones I, VI, VII, X y XVII; las Políticas Operacionales de Docencia, en el numeral 4, subnumeral 4.5; el Código Ética, en los numerales 1 y 2; el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2033, en el apartado 4, subapartado 4.2, numeral 4, la Rectora de la Unidad emite el siguiente:

ACUERDO

Primero

Se crea la Comisión Académica encargada de formular orientaciones sobre el uso de la IA en las actividades sustantivas de la Unidad y establecer mecanismos para su seguimiento.

Segundo

La Comisión tendrá las tareas siguientes:

- a) Analizar los marcos institucionales, nacionales e internacionales relativos al uso ético y responsable de la inteligencia artificial en la educación superior, así como las experiencias de otras instituciones de educación superior que resulten relevantes para la Unidad;
- b) Promover el conocimiento y la difusión, entre las personas integrantes de la comunidad universitaria, de los derechos, las obligaciones y las responsabilidades aplicables, así como de los criterios para el uso adecuado de la IA;
- c) Propiciar espacios de reflexión sobre el uso adecuado y responsable de la IA en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Unidad, con la participación de la comunidad univéristaria;
- d) Elaborar las orientaciones para el uso ético, crítico y responsable de la IA en las funciones sustantivas en la Unidad, en el marco del Sistema Modular y con pleno respeto a la libertad de cátedra y de investigación; y proponer los mecanismos de seguimiento, para su implementación a la persona titular de la Rectoría de la Unidad, y
- e) Revisar periódicamente el contenido de las orientaciones e incorporar los cambios derivados de la evolución tecnológica, normativa o institucional aplicable.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA**
Unidad Xochimilco

Tercero

La Comisión Académica se integrará por las personas titulares de las direcciones de las tres divisiones académicas de la Unidad y de las secretarías académicas de dichas divisiones.

La Comisión podrá asesorarse, en función de la naturaleza de las acciones, estrategias, proyectos o medidas que aborde, con personas integrantes de la comunidad universitaria y con personas especializadas en el uso de la IA en universidades e instituciones de educación superior.

Cuarto

La Comisión Académica Universidad conducirá sus trabajos conforme a los principios rectores y valores previstos en el Código de Ética de la Universidad y en el Decálogo de ética para el uso de la inteligencia artificial en la Universidad Autónoma Metropolitana.

TRANSITORIOS

Primero

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Segundo

La Rectora de la Unidad integrará la Comisión Académica dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2026

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

Dra. María Angélica Buendía Espinosa
Rectora de la Unidad Xochimilco